"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
26 MAR. 2025
HORA: 11:02 am REG: 1263-2025
FIRMA: FOLIOS: 09

INFORME N°003-2025-MDMMM/PPM

A : Mg. Wilson Andrés Quispe Morillos
ALCALDE DISTRITAL DE MANUEL MESONES MURO

DE : Abg. Catherine Lisseth Nuñez Effio
PROCURADORA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL MESONES MURO

ASUNTO: REQUIERO CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD

REF. : a) Decima Disposición Complementaria Final del Decreto Legistivo N°1326
b) Resolución N° D000190-2024-JUS/PGE-PG, de fecha 15 de marzo del 2024.

FECHA : 24 de marzo del 2025.

Tengo el honor de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y, asimismo, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS, manifestar lo siguiente: Solicito vuestra autorización y se sirva ordenar a quien corresponda se proceda con la urgente contratación de los servicios profesionales de un abogado para coadyuvar en el ejercicio de la defensa jurídica de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, toda vez que conforme es de su conocimiento la suscrita a través del documento de la referencia b) se le encargo la Procuraduría Publica Municipal de vuestra representada Procuraduría que a la fecha tiene en giro total 142 expedientes, de los cuales son 101 expedientes activos laborales, civiles, constitucionales, penales y 41 expedientes en archivo.

Asimismo es de su conocimiento que la suscrita en adicción a dicha encargatura ostentó el cargo de Procuradora Pública Municipal Adjunta de la Municipalidad Provincial de Chiclayo donde se lleva una carga aproximadamente de 7000 mil expedientes en giro. Por lo que solicito tenga a bien contratar un locador de servicios a fin de que me coadyuve en el ejercicio de la defensa jurídica de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Es cuanto puedo informar a Usted.

Atentamente,

ABG. CATHERINE LISSETH NUÑEZ EFFIO
ICAL N° 6502
Procuradora Público Adjunta de la
Municipalidad Provincial de Chiclayo
Procuradora Público (E) de la
Municipalidad Distrital de Manuel
Antonio Mesones Muro
Res. Nro. D000190-2024-JUS/PGE-PG

Adjunto:

a) Términos de referencia

C.C. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL

PASE A: Logística

1 - Autorizado
X Atención
3.- Aprobado
4.- Atencion inmediata
5.- Opinion
6.- Informe
7.- Para su Conocimiento
8.- Según lo Solicitado
9.- Acompañar antecedente
10.- Proyectar Resolución
11.- ProyectarContestación
12.- Archivar

Observaciones:

Mesones Muro, 26 de 03 del 2025

GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO GERENCIA MUNICIPAL

✉ ppmmunimanuelmesonesm@gmail.com

✆ 914250856

Procuraduría General del Estado

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ABOGADO/A PARA COADYUVAR AL PROCURADOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL MESONES MURO

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de un profesional abogado/a para coadyuvar al Procurador Público Municipal en el ejercicio de la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad contar con un profesional abogado/a a fin de que coadyuve a la Procuradora Pública Municipal en el ejercicio de la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro, atendiendo oportunamente los procesos o procedimientos en los que se le delegue representación, siendo responsable funcionalmente por el indebido ejercicio de la defensa, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado - Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Asimismo, cabe indicar que actualmente, la Procuraduría General del Estado se encuentra en proceso de implementación, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Plan de Implementación aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0287-2022-JUS, por lo que, en tanto se haga efectiva la incorporación de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado es deber del titular de la entidad asegurar el óptimo funcionamiento de la Procuraduría Pública, garantizando la asignación de recursos humanos y logísticos necesarios. Así lo dispone la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1326, al señalar que los *titulares de las entidades públicas tienen la obligación de asegurar el normal* funcionamiento de las procuradurías públicas, siendo que, para ello deben implementar adecuadamente sus órganos de defensa jurídica y asegurar el óptimo funcionamiento de las Procuradurías Públicas, garantizando la asignación de recursos humanos y logísticos necesarios, en particular, lo referido a medios informáticos, mobiliario y otros, con cargo a su presupuesto.

ANTECEDENTES:

La contratación del servicio descrito tiene por finalidad brindar apoyo profesional en la gestión efectiva de las actividades concernientes a la defensa jurídica a cargo de la Procuraduría Publica de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro, dentro del marco de nuestras competencias para cumplir con el seguimiento, control y atención oportuna

dentro de los plazos establecidos de todos nuestros procesos legales y administrativos, en concordancia con la normatividad vigente.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de un/a profesional abogado/a para la atención oportuna de los procesos judiciales y administrativos que le sean delegados, debido a la alta carga laboral existente. La contratación requerida será bajo la modalidad de locación de servicios para la Procuraduría Pública Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para la realización del servicio el proveedor deberá tomar en consideración lo siguiente:

Las actividades que comprende el servicio se describen a continuación:

- Recepcionar las notificaciones que correspondan a la carga procesal asignada, y brindarles atención oportuna dentro del plazo otorgado.
- Redactar demandas y escritos por encargo del Procuradora Pública Municipal.
- Cumplir con remitir los requerimientos y mandatos judiciales dentro del plazo otorgado a las áreas competentes de la entidad, e informar a los juzgados oportunamente de dicho requerimiento y el eventual envío de la información remitida.
- Analizar y proyectar todos los recursos impugnatorios que corresponda interponer en cada proceso judicial asignado a su carga procesal.
- Realizar el seguimiento y mantener actualizada la base de datos Google Drive de carga procesal asignada, según las especificaciones requeridas.
- Actualizar el inventario de expedientes físico y virtual de la oficina.
- Elevar informes a la Procuradora Pública Municipal de acuerdo con los requerimientos solicitados.
- Participar de las audiencias judiciales en mérito a la delegación de facultades procesales que se otorgan, en defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a) Perfil del proveedor:
   - Persona Natural.
   - Contar con CCI.
   - No tener impedimentos para contratar con el Estado, acreditar con DJ.

- No incurrir en nepotismo, acreditar con DJ.
- RUC vigente.
- Contar con RNP vigente.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales, acreditar con DJ.
- Disponibilidad inmediata.

b) Experiencia profesional:
   - Experiencia general: Mínimo (3) años en instituciones públicas y/o privadas.
   - Experiencia específica: Mínimo dos (2) años de experiencia como abogado/a o asistente legal en funciones similares o equivalentes en instituciones públicas o privadas.

c) Formación académica:
   - Titulado (a) de la carrera profesional de Derecho con Colegiatura y habilitación vigente.
   - Cursos y/o Diplomados de capacitación especializada en Derecho Laboral, y/o Derecho Procesal Laboral y/o Derecho Civil y/o Derecho Procesal Civil, y/o Derecho Constitucional, y/o Derecho Administrativo, y/o Derecho Penal y/o derecho Procesal penal.
   - Conocimiento sobre regímenes laborales del Estado.
   - Conocimientos de Ofimática a nivel básico o intermedio (no deseable).
   - Dominio de la herramienta informática Google Drive.

VII. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución de éste, puedan ser conocidos a través del proveedor.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado el proveedor en la ejecución de la prestación objetivo del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F=0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10 por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

X. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La Municipalidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Si el incumplimiento persiste, se resolverá el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial tal decisión.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR: Por su naturaleza, el servicio puede ser brindado desde cualquier espacio físico que cuente con computadora e internet, no obstante, para la recepción y entrega de documentación referida al servicio, el proveedor deberá acercarse a la oficina de la Procuraduría Publica de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro, sito en calle **SAN ISIDRO LABRADOR N 201, DISTRITO DE MANUEL MESONES MURO- FERREÑAFE**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del servicio será durante hasta 90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, tal como se estipula en el siguiente detalle

N°	ENTREGABLE/ INFORME	PLAZO DE PRESENTACIÓN
01	Presentación del primer entregable- 1er informe de actividades de acuerdo a lo descrito en el TDR.	Hasta los (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

02	Presentación del segundo entregable- 2do informe de actividades de acuerdo a lo descrito en el TDR.	Hasta los (60) días calendario el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
03	Presentación del segundo entregable- 3er informe de actividades de acuerdo a lo descrito en el TDR.	Hasta los (90) días calendario el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

XII. COSTO ESTIMADO:

El valor estimado de la presente contratación asciende a S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 Soles).

XIII. ENTREGABLES:

El proveedor del servicio presentará como producto un informe de actividades durante el periodo de contratación de acuerdo a las actividades antes descritas; y tal como se indica en el siguiente cuadro:

N° ENTREGABLE	CONTENIDO
1er	Presentación del primer informe del primer entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.
2do	Presentación del segundo informe del segundo entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.
3er	Presentación del tercer informe del tercer entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del Servicio estará a cargo de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago por los servicios se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción formal y completa del informe que sustente el servicio realizado; además previa emisión del comprobante de pago (recibo por honorarios) Cada armada se pagará según detalle en el siguiente cuadro:

N°	Entregables	Plazo
1	Presentación del primer informe del primer entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.	Hasta los 30 días calendario, posterior a la notificación de la orden de servicio.

2	Presentación del segundo informe del segundo entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.	Hasta los 60 días calendario, posterior a la notificación de la orden de servicio.
3	Presentación del tercer informe del tercer entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.	Hasta los 90 días calendario, posterior a la notificación de la orden de servicio.

XVI. ANTICORRUPCIÓN:

El Proveedor declara y garantiza no haber directa o indirectamente con funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o afectado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a les autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios; cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XVII. NORMAS ANTICORRUPCIÓN:

El locador acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el locador / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el locador / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XVIII. NORMAS ANTISOBORNO:

El locador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el locador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el locador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Chiclayo, 24 de marzo de 2025.

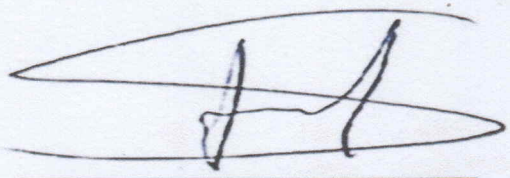

ABG. CATHERINE LISSETH NUÑEZ EFFIO
ICAL N° 6502
Procuradora Público Adjunta de la
Municipalidad Provincial de Chiclayo
Procuradora Público (E) de la
Municipalidad Distrital de Manuel
Antonio Mesones Muro
Res. Nro. D000190-2024-JUS/PGE-PG

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROPUESTA ECONÓMICA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Señores:

OFICINA DE LOGÍSTICA
Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Presente. -

Reciban mi cordial saludo y por medio de la presente, alcanzo mi propuesta económica para el puesto de **……..** para la Oficina ……..…….... para la de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Mi propuesta económica por los servicios a brindar por la suma de: **MONTO S/…….. (……..con 00/100 soles)** por los…… ( ) días calendarios, los cuales comprenden a…..… ( ) entregables.

Sin otro particular, agradecerle de antemano por su tiempo, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente

_____

NOMBRE:

DNI:

Mesones Muro, …….. Del 2025.

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,……..……..

Identificado (a) con D.N.I. Nº ……..……, y domicilio actual en……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	**SI**

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de…… a los……..días del mes de…… del 2025.

……..

(Firma)
DNI: ……..……

Huella digital
(índice derecho)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

==========

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____, con DNI / Carnet de Extranjería Nº _____, domiciliado en _____, declaro bajo juramento:

a) Contar con reconocida solvencia moral.

b) No tener sentencia condenatoria por delito doloso o encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República; ni estar inmerso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública.

c) No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por lo menos un (1) año, previo a la declaración.

d) No haber sido inhabilitado para contratar con el Estado.

e) No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado al momento de la postulación.

f) No encontrarme impedido para contratar con el Estado Peruano conforme al artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

g) No tener sanción vigente por destitución y despido, ni deudas por alimentos o por falta de pago de reparación civil.

_____, _____ de _____ del 2025.

_____
FIRMA

DNI_____

HUELLA DIGITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

==========

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA

NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO RNSDD, ADMINISTRADO POR SERVIR

Yo_____, identificado(a) con DNI N° _____, estado civil_____ y con domicilio en _____, distrito_____, provincia_____, departamento _____:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) No encontrarme en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD, administrado por SERVIR.

_____, _____ de _____ del 2025.

_____
FIRMA

DNI_____

HUELLA DIGITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

==========

Anexo 3

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO NI TENER SANCION VIGENTE Y SOBRE ACTOS DE PREVENCION DE NEPOTISMO

El que suscribe, Don(a):_____, identificado con DNI N°_____, RUC N°_____, con Domicilio Fiscal en: _____, Representante de: _____, por medio de la presente, en Virtud del Principio de Presunción de Veracidad, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No tener impedimento de Contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.
2. No tener sanción vigente en el registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.
4. No presentar ninguna Sanción vigente de impedimento para Contratar con el Estado.
5. Que NO, tengo unión de parentesco de consanguinidad o de afinidad con alguno de los funcionarios y servidores de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.

_____, _____ de _____ del 2025.

_____
FIRMA

DNI_____

Celular: _____

Email: _____

HUELLA DIGITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

==========

Anexo 4

DECLARACIÓN JURADA

NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA FIRME EN PROCESOS PENALES

Yo_____, identificado(a) con DNI N° _____, estado civil_____ y con domicilio en _____, distrito_____, provincia_____, departamento _____:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a. No tener sentencia condenatoria firme en procesos penales.

_____, _____ de _____ del 2025.

_____
FIRMA

DNI_____

HUELLA DIGITAL

==========

Anexo 5

DECLARACIÓN JURADA

NO ESTAR SANCIONADO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO U OTRA INSTANCIA VINCULADA A LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Yo_____, identificado(a) con DNI N° _____, estado civil_____ y con domicilio en _____, distrito_____, provincia_____, departamento _____:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) No estar sancionado(a) por el Tribunal de Contrataciones del Estado u otra instancia vinculada a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

_____, _____ de _____ del 2025.

_____
FIRMA

DNI_____

HUELLA DIGITAL